



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el procedimiento ordinario 342/2018. Expte. REA 106/2017.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia de fecha 15 de enero de 2019, en el recurso contencioso-administrativo n.º 342/2018 interpuesto contra la resolución dictada por la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, de fecha 14 de marzo de 2018, que desestima la reclamación económico-administrativa formulada contra liquidación del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2017, del establecimiento comercial situado en Ctra. Finca La Tejera-La Carriona, s/n (Avilés).

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Azcona de Arriba, en nombre y representación de la entidad El Corte Inglés, S. A., contra resolución dictada por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta frente a la liquidación del impuesto de grandes establecimientos comerciales, confirmando la adecuación a derecho de la resolución impugnada y con expresa imposición de las costas del presente recurso a la parte recurrente en los términos acordados en la presente sentencia.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2020.—La Consejera de Hacienda, Ana Cárcaba García.—Cód. 2020-07892.